



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phusugchawa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 10 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 119-JRRC-ATM-SGDS-MPC-Y, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el responsable del Área Técnica de Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de **BASES DEL CONCURSO DE JASS "PREMIO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOCAL DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO - 2021"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, el Artículo 73° de la citada Ley, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos Locales: 2.1 Saneamiento Ambiental, salubridad y salud (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el artículo 10° (10.2) numeral 3, en el ámbito rural corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, reconocer y registrar a las Organizaciones Comunes u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados en el ámbito rural. Asimismo, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad. Asimismo, las organizaciones comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, asociación, comité, cooperativa, junta de vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Por último, esta norma, señala que la estructura organizativa, está conformada por la asamblea general, el consejo directivo y el fiscal.

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprobó los lineamientos para la inscripción y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales. En la mencionada disposición legal, señala en el numeral 1.2 del artículo 1° lo siguiente: "La actualización del registro por el nombramiento de nuevos miembros del concejo directivo y/o fiscal y/o cualquier cambio que realice la organización comunal, con el objeto de actualizar el libro de registro de organizaciones comunales de la municipalidad distrital a cuya jurisdicción pertenecen; o en defecto ante la municipalidad provincial de su jurisdicción".

Que, mediante Informe N° 119-JRRC-ATM-SGDS-MPC-Y, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el responsable del Área Técnica de Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de **BASES DEL CONCURSO DE JASS "PREMIO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOCAL DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO - 2021"**, a este se adjunta dicho plan de actividades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phuyugchawa



Que, teniendo en cuenta la importancia de fomentar el desarrollo de la Provincia de Canas, es necesario aprobar el Plan de Actividades referido, con el fin de profundizar nuestra identidad cultural por medio de eventos culturales propios de la Provincia de Canas.

En esa línea, conforme a la revisión del informe que antecede; bajo esa premisa, el Gerente Municipal mediante Proveído N° 5253, de fecha 08/11/2021, dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por tanto, previa evaluación de los argumentos facticos, involucrados y expuestos respectivamente, y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE JASS "PREMIO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOCAL DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO - 2021", que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la Provincia de Canas y revalorar la cultura andina y disponer al Responsable del Área de Técnica Municipal, coordine el trámite administrativo para el cumplimiento del plan de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de las Bases del Concurso JASS, se financiara con las metas presupuestales existentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Responsable del Área de Técnica Municipal, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la difusión de la presente disposición a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Canas, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANAS - YANAOCA

PROF. PABLO CESAR CHAINA CARPIO
DNI. 24715632
ALCALDE

